No	ITEM	CARACTERÍSTICAS	SE APORTA DOCUMENTO		
			SI	NO	N/A
01	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	*Verificar que sea legible y que se encuentren las dos caras del documento de identidad.*	✓		
02	HOJAS DE VIDA	*Nota: Se debe incluir toda la experiencia necesaria para cumplir el perfil a ser contratado. La experiencia relacionada en dicho formato debe estar debidamente soportada.*	✓		
03	TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA PROFESIONAL O DE TECNOLOGO (CUANDO APLIQUE)	*Debe ser clara y legible. Las tarjetas profesionales que tienen fecha de vencimiento, deberán encontrarse vigentes.*	✓		
04	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	*De acuerdo con el perfil solicitado se deben adjuntar copias del titulo o acta de grado, si los títulos son expedidos por Universidades del exterior se deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación con el título homologado.*	✓		
05	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	*De acuerdo con el perfil solicitado se deben adjuntar copias del titulo o acta de grado, si los títulos son expedidos por Universidades del exterior se deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación con el título homologado.*	✓		
06	CERTIFICADOS LABORALES	*Se deben aportar las certificaciones laborales o contractuales completas y en orden cronológico descendente, las cuales deben contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.*	✓		
07	INSTRUMENTOS DE AUTORIZACION DE CONSULTA DE INHABILIDADES	*Formato previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delios sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019.*	✓		
08	CERTIFICADOS DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Personería de Bogotá (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
09	REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	*La fecha de vigencia del certificado se encuentra expresa en el documento, por lo cual esta certificación deberá estar vigente a la firma del contrato. Para el registro y expedición del certificado se debe ingresar en el link https://www.redam.gov.co/, lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.*	✓		
10	CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS		✓		
11	CERTIFICADOS DE CURSOS DE CUALIFICACION (PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCION DE ABUSO SEXUAL)				✓
12	CERTIFICADO DE AFILIACIONES (EPS, FONDO DE PENSIONES Y ARL)	*Adjuntar el certificado expedido por la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas de las Fuerzas Militares; (página https://www.libretamilitar.mil.co/) o la Tarjeta de Reservista. Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización". "en el Artículo 12. Causales de exoneración del*	✓		
13	CERTIFICADO MÉDICO ANUAL VIGENTE, EN EL QUE CONSTE LA APTITUD PARA LA MANIPUACIÓN DE ALIMENTOS	*Este certificado deberá contar con fecha de expedición de 2026 y expresar de manera clara que la persona es apta para la manipulación, preparación y distribución de alimentos.*	✓		
14	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato, en la cual se deberá evidenciar que "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".*	✓		
15	CERTIFICADOS DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	*Certificado de consulta en línea, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato, donde se indica que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.*	✓		
16	CERIFICADOS DE BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
17	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
18	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA DE BOGOTA	*Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Personería de Bogotá (www.personeriabogota.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.*	✓		
19	CONTRATO LABORAL FIRMADOS POR AMBAS PARTES		✓		

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.033.764.385
CORTEZ ZAMBRANO
APELLIDOS
ALEJANDRA
NOMBRES
Alejandra Cortez Z
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAY-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

Powered by CamScanner

HyHOJA DE VIDA

ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO



PERFIL

Persona con buenas relaciones interpersonales con una actividad positiva para, trabajo en equipo, con responsabilidad, facilidad de aprendizaje, entre otros.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC. 1.033.764.385
LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTA, CUNDINAMARCA
CIUDAD	BOGOTA,
CARRERA18Q#71-20 sur	
TELFONO	3009719117- 3046050361
E.MAIL	alejita95_16@hotmail.com

Powered by CamScanner

ESTUDIOS

TECNICO EN GASTRONOMIA: Juan Bosco Obrero **2015**

Estudios Secundarios: I.E.D. Colegio Rafael Uribe Uribe. Bogotá, D.C. Año 2012

Estudios Primarios: I.E.D. Colegio Compartir Recuerdo. Bogotá, D.C. Año

EXPERIENCIAS LABORAL
LUZ Y FE. (comedor comunitario)
CARGO: Alistamiento de frutas, verduras,pelar,picar,Preparación de ensaladas,jugos,servir, entre otros.
FECHA DE INGRESO:
Julio de2024
FECHA RETIRO
Noviembre 2025
JEFE INMEDIÁTO
Nathalia Quintero
CELULAR
3132106800

Ikea
CARGO: Auxiliar de cocina
FUNCIONES: Montaje de almuerzos para el personal de trabajo,línea,caliente y fría, Preparación de ensaladas,jugos,entre otros.

Powered by CamScanner

FECHA INGRESO : Julio de 2023
FECHA RETIRO:Mayo de 2024
JEFE INMEDIATO: Carlos gomez
CEL: 3014041244

ECOLAVAGIO
CARGO: Auxiliar de cocina
FUNCIONES: Asistirbal chef en todas las tareas asignadas..
FECHA DE INGRESO: Enero 2021
FECHA DE RETIRO: Diciembre 2022
JEFE INMEDIATO: Fernando estupiñan
CELULAR:3204006971

Holimpio E.U
CARGO: Stewartd servicios generales
FUNCIONES: Realizar lavado y deinfeccion de vajillas, utensilios,ollero,menaje pisos, paredes y manejo de clasificación de basuras.
FECHA DE INGRESO: FEBRERO 2017
FECHA DE RETIRO: Marzo 2020
JEFE INMEDIATO: Yudy cortes
CELULAR:3157172102

REFERENCIAS PERSONALES

Jeimmy castillo
Docente
CELULAR: 3162894111
Vanessa sastre
Auditora
CELULAR:
3134424137

_____
ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO
CC. 1033764385

Powered by CamScanner

República de Colombia

Y en su Nombre El

Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D.

APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Resolución de aprobación 5098 del 14 de noviembre de 2006

CONFIERE A:

Cortez Zambrano Alejandra

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1033764385

EL TITULO DE

Bachiller Académico

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 115 DE 1994 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTE AL GRADO 11o DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA Y LO ACREDITA PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES

DADO EN BOGOTÁ A LOS 6 DIAS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

Lydia Sofia Ramirez Bermudez
RECTORA

Alicia Triana Prada
SECRETARIA

FOLIO 026 LIBRO DE REGISTRO 6

NO REQUIERE REGISTRO SEGUN DECRETO 921 DEL 6 DE MAYO DE 1994
NO REQUIERE SELLOS SEGUN DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995

Powered by CamScanner

IKSO S.A.S
901.331.844 - 8

CERTIFICA

Que el (a) Señor(a) **ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número **1033764385** laboró en la empresa desde el **04 de Julio 2023** hasta el **18 de mayo 2024** vinculado(a) mediante un contrato laboral a término indefinido, desempeñando el cargo **Kitchen Coworker,** devengando un sueldo base mensual de un millón trescientos mil pesos M/Cte. **($1.600.000)**

Se expide en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el art 46 del Decreto 2858 de 2013, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2025.

Cordialmente;

SILVIA EULALIA VALENCIA
People and culture Manager

Powered by CamScanner

Bogotá, 30 enero 2026

Señores
FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL
Bogotá

Yo, Alejandra Cortez Zambrano, identificada con número de cédula 1033764385 de Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente y bajo la gravedad de juramento no me encuentro en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la fundación Colombia útil a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Alejandra Cortez Zambrano

Firma: Alejandra Cz.

Documentos de Identidad: 1033764385.

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:10 horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1033764385,** Apellidos y Nombres **CORTEZ ZAMBRANO ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL**, con NIT **830103750-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1033764385 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2026 10:50 AM

Código Verificación: **4UNMZKP7G3**

Válida hasta: **30/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

MABU ASESORÍAS
ASESORÍAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Empresa:

CONTENIDO: PORTADA

1. Consideraciones generales
2. Responsables
1.1 Introducción
1.2 Objetivo General
1.3 Alcance
2.1 Capacitadores externos y/o autoridades sanitarias
2.2 Manipuladores de Alimentos
3. Metodología
4. Documentos de Referencia
5. Formatos Utilizados
6. Anexos
3.1 Desarrollo de la Capacitación
3. 1.1 Estrategias Didácticas
3.2 Diagnóstico educativo
3.3 Planeación Curricular
3.4 Coordinación Logística
3.5 Ejecución
3.6 Verificación

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Introducción

Se debe considerar que la manipulación de alimentos es un acto que realizamos a diario sin importar nuestro oficio, es decir, incluye a las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, así como al consumidor final; por tanto, para evitar riesgos en salud pública a través de enfermedades transmitidas por alimentos[1], sobrecostos y pérdida de confiabilidad, este acto debe realizarse contemplando para Colombia a la Resolución 2674 de 2013 y otra legislación complementaria.

Conforme a ello, el presente plan de capacitación da cuenta de las diez (10) horas mínimas exigidas de formación en educación sanitaria, buenas prácticas de manufactura[2] y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos del personal, así como, la metodología, cronograma, temas específicos a impartir y anexos.

---

adelante ETAs
adelante BPM

Powered by CamScanner

1.2 Objetivo General

Desarrollar los temas correspondientes a educación sanitaria, BPM[3] y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos a partir de la legislación colombiana vigente, con el fin de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

1.3 Alcance

Dirigido a cada participante de las capacitaciones continuas en manipulación de alimentos de MABU ASESORÍAS contempladas dentro legislación colombiana vigente.

2. RESPONSABLES

2.1 Capacitadores externos y/o autoridades sanitarias

Retomando la Resolución 2674 de 2013, Cap. III, Art.12, la capacitación podrá ser efectuada por personas naturales y/o jurídicas, internas o externas al establecimiento, que puedan demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, BPM y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

En el presente caso, MABU ASESORÍAS cuenta con la capacitadora principal, la Dra. Mary Bueno S[4], quién es profesional en Bacteriología de la Universidad de San Buenaventura, candidata a especialista en Sistemas De Calidad e Inocuidad en Alimentos de la Universidad de la Salle, igualmente, cuenta con experiencia de más de diez (10) años trabajando con personas naturales, establecimientos y/o industrias de alimentos, y referentes profesionales en manipulación de alimentos.

2.2 Manipuladores de alimentos

Considerando el concepto de la Resolución 2674 de 2013, el Art. 1 y 2 de las Disposiciones generales y además el Cap. III, Art.11 y 12; es toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

Sintetizando, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estado de salud con aptitud para la manipulación de alimentos demostrada en certificación médica y pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias
- La empresa y/o persona natural de donde se manipulan alimentos es responsable en tomar las medidas necesarias para evitar riesgos de salud pública
- Contar con formación en educación sanitaria, principios básicos de BPM y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos
- Adoptar las prácticas higiénicas, medidas de protección y recomendaciones brindadas en las capacitaciones

Por tanto, MABU ASESORÍAS puede educar, formar y asesorar, pero no es responsable de las conductas inapropiadas y/o de los riesgos en salud pública a los cuales la empresa y/o manipuladores de alimentos conlleven.

3. METODOLOGÍA

Las capacitaciones se planean de acuerdo con la disponibilidad de tiempo que disponga la empresa y/o las personas manipuladoras de alimentos, a la par. teniendo en cuenta el mínimo de diez (10) horas anuales. A continuación, los módulos de aprendizaje:

✓ Legislación Colombiana ✓ Conceptos ✓ Contaminación ✓ Conservación de los alimentos ✓ETAs ✓ BPM ✓ Plan de Saneamiento Básico

---

[3] Buenas Prácticas de Manufactura

[4] Soportando la idoneidad de la capacitadora, puede solicitar en los anexos la Hoja de Vida de la profesional, aclarando que ha de ser usada considerando la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre el tratamiento y protección de datos personales

Powered by CamScanner

3.1 Desarrollo de la capacitación

Las y los manipuladores de alimentos con previa cita avisan a MABU ASESORÍAS de la disponibilidad de tiempo para completarse el Anexo 1 (Cronograma completo de actividades en el Plan Continuo de Capacitación), donde puede visualizarse la participación por meses en las temáticas referidas en el ítem anterior "3. METODOLOGÍA".

Asimismo, con el objetivo de un aprendizaje significativo y que vaya acompañado de reflexiones críticas sobre los contenidos, se realizan actividades rompe hielo, así como solemos usar diferentes modelos de aprendizaje como lo es el Constructivo, Autorregulado, Interactivo y Tecnológico C.A.I.T, el andrológico y el por competencias, ya que, de manera práctica e interactiva, estos modelos permiten un aprendizaje con base en preguntas y situaciones de la vida cotidiana, del mismo modo, al final se aplica una evaluación por competencias porque se valoran los conocimientos de la capacitación.

3.1.1 Estrategias didácticas

Cada modelo de aprendizaje es diferente, pero tiene algunas similitudes donde usamos los medios audiovisuales, los debates, trabajo grupal, la retroalimentación y por supuesto, las referencias bibliográficas que validan la información que ha sido compartida por los profesionales de MABU ASESORÍAS.

3.2 Diagnóstico educativo

Adicional al plan de capacitación continua, cada participante deberá determinar las necesidades de la capacitación específica a desarrollar de acuerdo con la actividad que realicen. Estas necesidades se pueden detectar a través de auditorías internas realizadas por profesionales de calidad en cada establecimiento y/o industria de alimentos donde desempeñen sus labores.

3.3 Planeación curricular

Para este curso se estableció que el Plan de Capacitación Continua en Manipulación de Alimentos se repartirá así:

Fecha	Intensidad Horaria
05/02/2026	**04 horas**
11 /03/2026	**03horas**
07 /04/2026	**03 horas**

4. Coordinación Logística

4.1 Ejecución

Esta etapa incluye la puesta en marcha del cronograma de capacitación. Esta ejecución se registra en el formato anexo de asistencia a capacitación.

4.2 Verificación

Se lleva a cabo mediante la evaluación de la capacitación, que se registra en el formato constantemente modificado, y que permite medir la capacidad del instructor en la transmisión de conceptos, contenidos, metodología e impacto mediante una evaluación teórico-práctica para los asistentes, con el fin de verificar el nivel de entendimiento y retención de los conceptos impartidos.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

✓ Ley 9 de 1979 ✓ Resolución 2674 de 2013 ✓ Ley 1990 de 2019 ✓ Resolución 2184 de 2019 ✓ Decreto 2270 de 2012, deroga Dec. 1500 de 2007 ✓ Decreto 60 de 2012 ✓ Decreto 1575 de 2007 ✓ Norma ISO 22000 de 2005

6. FORMATOS UTILIZADOS

✓ Asistencia a capacitación ✓ Evaluación de conocimientos

7. ANEXOS

✓ Cronograma completo de actividades en el Plan Continuo de Capacitación ✓ Certificado de asistencia al plan de capacitación ✓ Evaluación de conocimientos ✓ Hoja de vida capacitadora

Powered by CamScanner

Anexo 1. CRONOGRAMA COMPLETO DE ACTIVIDADES EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINÚA EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

MABU ASESORÍAS	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN	2026
		Página: Página 1 de 1

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	INTENSIDAD HORARIA (h)	PERIODO: ENE 2026	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCTU	NOV	DIC	OBSERVACIONES
1	Legislación Colombiana. Resolución 2674/2013 Resolución 2184/2019 Decreto 1990/2019	Asesor externo	1		X											*Se realizo el 05/02/2026*
2	Plan de saneamiento Básico- POES-lavado y desinfección	Asesor externo	2		X											*Se realizo el 05/02/2026*
3	Contaminación y tipos de contaminación	Asesor externo	1		X											*Se realizo el 05/02/2026.*
4	Conservación de alimentos	Asesor externo	1			X										*Se realizará el 11/03/2026*
5	ETAs- Enfermedades transmitidas por alimentos	Asesor externo	1			X										*Se realizará el 11/03/2026*
6	BPMs en la Industria de los alimentos	Asesor externo	1			X										*Se realizará el 11/03/2026*
7	Conceptos básicos de manipulación de alimentos	Asesor externo	1				X									*Se realizará el 07//04/2026*
8	claves de la inocuidad alimentaria	Asesor externo	1				X									*Se realizará el 07/04/2026*
9	Inducción HACCP	Asesor externo	1				X									*Se realizará el 07/04/2026*

ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO

Powered by CamScanner

Anexo 2. CERTIFICADO DE ASISTENCIA A PLAN DE CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

A quien interese,
Yo, MARY BUENO SIERRA con CC. 52.207.021, profesional en Bacteriología de la Universidad de San Buenaventura, mediante el presente documento hago constar que las siguientes personas asistieron a la capacitación presencial del plan continúo en manipulación de alimentos, la intensidad horaria se detalla en el previo cronograma para dar así cumplimiento a las diez (10) horas estipuladas en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 2184/2019, Decreto 1990/2019.

Anexo listas de asistencia:
Duración: 4 horas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO	1033764385	Alejandra C.Z

La presente se firma a los 05 días del mes de febrero de 2026. (Válido por un año).

Duración: 3 horas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO	1033764385	Alejandra C.Z

La presente se firma a los 11 días del mes de marzo de 2026. (Válido por un año).

Duración: 3 horas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO	1033764385	Alejandra C.Z

La presente se firma a los 07 días del mes de abril de 2026. (Válido por un año).

ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO

SERVICIO A DOMICILIO CEL: 3138833680
Transversal 10 Bis N° 71 a – 26 sur
Maryb.bacteriologa@gmail.com

Powered by CamScanner

EVALUACIÓN CAPACITACIÓN CONTINUADA 2026

Nombre: Alejandra Ortega Zambrano

Fecha: 05 /02/2026

10/10

1 ¿Requisitos que debe cumplir un manipulador de alimentos?

a. Uso de uniforme completo y limpio
b. No usar joyas
c. Lavado de manos constante
d. Todas las anteriores

2-Dos de los siguientes programas del Plan de Saneamiento son:

a. Programa de Control de Plagas
b. Uso de mosquiteros
c. Manejo de Agua Potable
d. Mantenimiento de equipos.

3- ¿Qué son las BPMs?

a. Buenas prácticas de manufactura
b. El mejor manipulador de alimentos
c. Buenas prácticas de yoga

4- ¿Cuáles son los tres tipos principales de peligros que pueden contaminar los alimentos?

a. Biológicos, químicos y físicos
b. Un pelo en la comida
c. Jabón cerca a los alimentos

5- ¿A qué temperatura se refrigera un alimento para garantizar su inocuidad?

a. -10 – 5 ºC
b. 0 a 4 ºC
c. 0-10ºC

6- ¿Qué es la contaminación cruzada?

a. Falsificar alimentos
b. Salmonella E. Coli
c. Transferencia de microorganismos dañinos de un alimento a otro, generalmente de alimentos crudos a cocidos

7- Los POES significan?

a. Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización.
b. Procesos Enteramente Saneados.

8- ¿Cuál de estos es un desinfectante?

a. Jabón
b. Hipoclorito
c. Sal.

9- Para la limpieza de su área de trabajo ¿qué utilizaría?

a. Agua y Jabón
b. Bicarbonato
c. Limón

10- ¿Qué Resolución esta reciente para los manipuladores de alimentos en Colombia?

a. Resolución: 2674/2013
b. Resolución 765/2010

Powered by CamScanner

14

MOLINA, MD

monica.arteta@gmail.com
Cel. 3102537649

CONCEPTO MÉDICO

NOMBRE: ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO
NUMERO DE DOCUMENTO: 1033764385
FECHA: FEBRERO 5 2026

Se expide certificado médico de paciente en mención, quien no padece enfermedades infectocontagiosas de piel ni garganta, con exámenes paraclínicos normales, por tal razón se considera ***sin restricción para manipular alimentos.***

Mónica Cecilia Arteta Molina
Médico Especialista en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
RM. 10498

MONICA CECILIA ARTETA MOLINA
RM 32703704
LSO 10498

MÉDICO SALUD OCUPACIONAL

CLL 125 N.º 20-70, Consultorio 201
Bogotá D.C

Powered by CamScanner

15

CLINICO ESPECIALIZADO

DRA. ESPERANZA SALAMANCA
"UNIVERSIDAD "COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA"

PACIENTE: ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO **Febrero 05/2026**

NUMERO DE DOCUMENTO: 1.033.764.385

EXAMEN: RESULTADOS

1 KOH UÑAS: **NEGATIVO PARA HONGOS Y LEVADURAS**

2 FROTIS DE GARGANTA:

Cocos Gram Negativos	+
Bacilos Gram Negativos	++
Reacción Leucocitaria	Negativa
Pseudomicelios	Negativos
Asociación fuso espirilar de Vincet	Negativos

FROTIS DE GARGANTA NORMAL

Mary Bueno Pierra
Bacteriologa
U. San Buenaventura
C.C 52.207.021 Btá

Exija sello seco de seguridad en este resultado de laboratorio

Powered by CamScanner

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO identificado(a) con CC. 1033764385 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2025/01/03**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 24 días del mes de 02 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Powered by CamScanner

POSITIVA

CER_AFL_20260116081356

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Alejandra Cortez Zambrano identificado con CC. 1033764385 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	FUNDACION COLOMBIA UTIL
Tipo y Numero de Documento	NI - 830103750

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/06	**Fecha inicio contrato**	2026/01/30
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/05
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1970001 - Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal domestico, incluye las actividades de los
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05022026A1033764385Z7088051.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO** identificado(a) con **CC** número **1.033.764.385** se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, desde el 05 de marzo de 2026.

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 05 de marzo de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

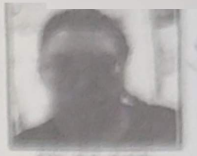
*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI

Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MÉDICOS SA...
NIT 901396095-7
Dirección: Calle 68 a Sur # 49D - 53
Tel: 310 287 6212 - 300 656 4757
Bogotá



N° 21.958

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	03 MES	2026 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
CORTEZ ZAMBRANO ALEJANDRA	FEMENINO	31 AÑOS 11 MESES 19 DÍAS	CC (Tipo)	1033764385 (Número)

Cargo: AUXILIAR DE COCINA

EPS	AFP	ARL
FAMISANAR COLSUDCIDIO	PROTECCION	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: **APTO SIN RESTRICCIONES**

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	SVE OSTEOMUSCULAR	CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dr. Oscar Jair Ospina
RM 17223 Medicina Laboral
RM 17223 Auditoría Médica
Especialista en Salud Ocupacional

Firma:

Nombre: CC: 11306568 - JAIR OSPINA

R. M.: 17223 L.S.O.: 11200

Código de Seguridad
P1255V1B21958

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: CORTEZ ZAMBRANO ALEJANDRA

CC: 1033764385

Powered by CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Alejandra Cortez Zambrano identificado con CC. 1033764385 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	FUNDACION COLOMBIA UTIL
Tipo y Numero de Documento	NI - 830103750

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/06	**Fecha inicio contrato**	2026/01/30
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/05
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1970001 - Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal domestico, incluye las actividades de los
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05022026A1033764385Z7088051.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:08 AM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº 1033664385

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 10:37:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1033764385** y Nombre: **ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133872840** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 11:07:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033764385
Código de Verificación	1033764385260527110740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296801650

PIB
11:08:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033764385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 8377219
Bogotá D.C., 16 de enero de 2026 - 10:16 am
Código de verificación: 83772191W1WY2_CHQWP_08884
Hoja 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1033764385 de BOGOTA D.C.
(MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA LA CASITA DE SAN FRANCISCO

Entre los suscritos, a saber, de una parte, Fundación Colombia Útil, entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT 830.103.750-1, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por Myriam Ibarra Castillo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.038.050 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, y de la otra, ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.764.385 de Bogotá D.C, con domicilio en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Independientes, de naturaleza civil, regido por las normas del derecho privado y por las cláusulas que se estipulan a continuación.

Primera. Objeto. LA CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACIÓN a prestar, de manera autónoma, independiente, temporal y sin subordinación laboral, sus servicios profesionales en el componente de PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, orientados Garantizar la adecuada preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos para los niños y niñas, cumpliendo con los estándares de calidad, inocuidad, nutrición y seguridad alimentaria establecidos para la atención integral a la primera infancia ,de cuidado, de atención y apoyo técnico en favor de los niños y niñas vinculados al servicio operado por LA FUNDACIÓN en el Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Francisco, en el marco del convenio de asociación y de los lineamientos técnicos, operativos, de calidad, cuidado y atención definidos para la prestación del servicio. Las actividades contratadas se desarrollarán con base en la formación, experiencia, criterio técnico, conocimientos y habilidades propias de LA CONTRATISTA, quien conservará plena autonomía profesional en la manera de organizar, preparar y ejecutar el servicio contratado, dentro de los parámetros generales del objeto, las metas del programa y las condiciones de calidad y protección aplicables a la atención de la primera infancia.

Segunda. Naturaleza del vínculo. Las partes declaran expresamente que el presente negocio jurídico corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales independientes y que, en consecuencia, no genera relación laboral, vínculo legal y reglamentario, ni derecho a prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones laborales, auxilios propios del contrato de trabajo, afiliación patronal ni pago de acreencias laborales de ningún orden. Las partes reconocen que el elemento esencial del presente contrato es la autonomía técnica y operativa de LA CONTRATISTA, la inexistencia de subordinación o dependencia continuada, la ausencia de potestad disciplinaria laboral por parte de LA FUNDACIÓN y la ejecución del objeto por resultados, actividades convenidas y compromisos de calidad, sin que la coordinación institucional, la necesidad de articulación con el servicio, la observancia de protocolos de atención, la protección de los niños y niñas, o la coincidencia de la prestación con las franjas de funcionamiento de la unidad operativa puedan interpretarse, por sí solas, como configuración de jornada laboral o relación de trabajo dependiente.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

Tercera. LA CONTRATISTA ejecutará el objeto contratado con plena autonomía técnica, operativa y metodológica, organizando de manera independiente las actividades relacionadas con la preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos, así como la aplicación de buenas prácticas de manufactura, protocolos de higiene y seguridad alimentaria.
En desarrollo de lo anterior, LA CONTRATISTA será responsable de la adecuada planeación operativa de los procesos a su cargo, el uso de sus conocimientos, experiencia y criterios técnicos en manipulación de alimentos, y la forma en que ejecuta las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre dentro de los lineamientos técnicos, sanitarios y de calidad exigidos para la atención integral a la primera infancia. LA FUNDACIÓN no impartirá órdenes de carácter laboral sobre la forma interna de ejecución del servicio, ni ejercerá potestad disciplinaria, limitándose a la verificación del cumplimiento de los resultados, condiciones de calidad e inocuidad alimentaria, así como a la articulación operativa necesaria para la prestación del servicio.

Cuarta. Coordinación operativa y franjas de prestación. Dada la naturaleza del servicio de alimentación en el Jardín Infantil, las actividades de preparación, distribución y servicio de alimentos deberán ejecutarse en los momentos que correspondan a los horarios de alimentación de los niños y niñas, así como a las condiciones reales de operación del servicio, garantizando continuidad, oportunidad, seguridad alimentaria y calidad en la atención.
En consecuencia, LA CONTRATISTA desarrollará las actividades requeridas incluyendo preparación de alimentos, limpieza, desinfección, alistamiento, distribución y registro de procesos en concordancia con la programación operativa previamente informada por LA FUNDACIÓN.
Las partes dejan constancia de que esta coincidencia con los tiempos de alimentación y funcionamiento del servicio corresponde a una condición propia del objeto contractual y no constituye en ningún caso la imposición de jornada laboral, horario de trabajo ni relación de subordinación. La coordinación de actividades, entrega de alimentos, uso de espacios, cumplimiento de protocolos sanitarios y participación en actividades operativas se entenderá exclusivamente como un mecanismo de organización del servicio y garantía de calidad, mas no como ejercicio de subordinación laboral.

Quinta. Productos y resultados esperados. Sin perjuicio de la autonomía de LA CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato se acreditará mediante la ejecución y entrega de productos y resultados verificables asociados al servicio de alimentación, entre ellos: preparación y suministro oportuno de alimentos conforme a los ciclos de menú establecidos; aplicación de buenas prácticas de manufactura y protocolos de higiene e inocuidad alimentaria; realización de procesos de limpieza, desinfección y organización de las áreas de preparación; verificación de condiciones de calidad, almacenamiento y conservación de los alimentos e insumos; prevención de riesgos de contaminación durante todas las etapas del proceso; y adecuado manejo de residuos derivados de la actividad.

Powered by CamScanner

Así mismo, harán parte de los resultados esperados la elaboración y diligenciamiento de registros básicos de control (temperaturas, limpieza, desinfección, almacenamiento, entre otros), el reporte oportuno de novedades sanitarias o situaciones que puedan afectar la calidad del servicio, y la participación en espacios de articulación o capacitación cuando estos sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. La CONTRATISTA deberá presentar informe periódico de actividades ejecutadas, avances y cumplimiento de los procesos a su cargo, como soporte de la ejecución contractual. La descripción concreta de los productos, metas, entregables, periodicidad y criterios de aceptación podrá desarrollarse en un Anexo Técnico de Actividades y Productos, el cual hará parte integral del presente contrato y deberá formularse siempre en términos de resultados, no de funciones subordinadas.

Sexta. Ausencia de exclusividad. LA CONTRATISTA conserva plena libertad para prestar servicios a otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, siempre que ello no genere conflicto de intereses, incumplimiento del objeto contractual, afectación a la calidad del servicio, revelación de información reservada o imposibilidad material de desarrollar los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN. En consecuencia, el presente contrato no implica exclusividad, dedicación exclusiva ni disponibilidad personal absoluta a favor de LA FUNDACIÓN.

Séptima. Medios y herramientas. LA CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con sus propios conocimientos, capacidades y experiencia en manipulación de alimentos. LA FUNDACIÓN podrá facilitar el uso de instalaciones, equipos de cocina, utensilios, insumos alimentarios, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio alimentario, sin que ello implique subordinación laboral ni suministro de herramientas en los términos de un contrato de trabajo. Todos los bienes, equipos e insumos entregados por LA FUNDACIÓN serán de su propiedad y deberán ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su adecuado uso, conservación e higiene.

Octava. Protección de niños, niñas y lineamientos del servicio. LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual con estricta observancia de los lineamientos técnicos, sanitarios, de inocuidad, calidad y seguridad alimentaria aplicables a la atención integral a la primera infancia. En desarrollo de lo anterior, deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, manipulación y preparación de alimentos, así como actuar con responsabilidad, respeto y cuidado frente a los niños, niñas, familias y equipo de trabajo. Igualmente, deberá reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda representar riesgo para la salud, seguridad alimentaria o integridad de los beneficiarios, entendiendo que el cumplimiento de estos lineamientos constituye una condición esencial del contrato y no implica subordinación laboral.

Novena. Valor y forma de pago. Como contraprestación por la ejecución del objeto contratado, LA FUNDACIÓN pagará a LA CONTRATISTA la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.605) mensuales, o la suma proporcional que corresponda según el período efectivamente ejecutado, previo cumplimiento de los entregables pactados y aceptación de los productos o actividades ejecutadas.

El pago se realizará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al período ejecutado, contra presentación de cuenta de cobro, RUT actualizado, informe de actividades o entregables, certificación o constancia de cumplimiento expedida por la persona designada para verificar el contrato y soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la ley.

Powered by CamScanner

Del valor a pagar se efectuarán las retenciones tributarias, descuentos legalmente procedentes y demás cargas fiscales aplicables. Las partes dejan constancia de que la contraprestación económica aquí pactada corresponde a honorarios y no a salario.

Décima. Seguridad social y cargas tributarias. LA CONTRATISTA actuará por su cuenta y riesgo y será la única responsable de su afiliación, permanencia, cotización y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales cuando corresponda, así como del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, contables, fiscales y parafiscales derivadas de su actividad independiente. LA FUNDACIÓN no asumirá obligación distinta de las retenciones o verificaciones exigidas por la ley para este tipo de contratación. La omisión en la acreditación de aportes dará lugar a la suspensión del pago hasta tanto se alleguen los soportes legales correspondientes, sin que ello implique mora imputable a LA FUNDACIÓN.

Décima Primera. Verificación del cumplimiento contractual. Para efectos de control contractual, trazabilidad y aseguramiento de la calidad e inocuidad del servicio de alimentación, LA FUNDACIÓN podrá designar a una persona encargada de verificar el cumplimiento del objeto contractual, revisar los registros, constatar los procesos de preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos, así como solicitar aclaraciones o ajustes razonables sobre los entregables y condiciones sanitarias observadas. Dicha verificación tendrá carácter estrictamente contractual, técnico y sanitario, y estará orientada a garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, higiene y seguridad alimentaria exigidos para la atención integral a la primera infancia. En ningún caso podrá entenderse como ejercicio de subordinación laboral, facultad disciplinaria, control jerárquico propio de un contrato de trabajo ni imposición de funciones ajenas al objeto convenido.

Décima Segunda. Prohibiciones contractuales. Sin perjuicio de las prohibiciones legales aplicables, LA CONTRATISTA no podrá: alterar, falsificar u ocultar información relacionada con la ejecución del contrato; reportar como realizadas actividades no ejecutadas; utilizar de manera indebida información, documentos o registros del servicio; retirar, copiar o divulgar sin autorización información de carácter reservado; ni usar los espacios, equipos, utensilios o insumos alimentarios con fines ajenos al objeto contractual. Igualmente, le está prohibido manipular alimentos en condiciones que incumplan las normas sanitarias vigentes; omitir prácticas de higiene y desinfección; incumplir los protocolos de bioseguridad, inocuidad y buenas prácticas de manufactura; utilizar insumos en mal estado o vencidos; o realizar cualquier acción u omisión que pueda generar riesgos de contaminación o afectar la salud de los niños y niñas.
Así mismo, no podrá realizar actos que comprometan la integridad, dignidad, seguridad o derechos de los beneficiarios, ni presentarse en condiciones que afecten la adecuada prestación del servicio. Tampoco podrá ceder el contrato, subcontratar el objeto ni delegar sus responsabilidades en terceros sin autorización previa y escrita de LA FUNDACIÓN.

Décima Tercera. Confidencialidad, habeas data y reserva. Toda información conocida por LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato tendrá carácter reservado cuando así lo exija su naturaleza, en especial aquella relacionada con niños, niñas, familias, historias de atención, documentación institucional, informes, estrategias pedagógicas, datos personales, bases de datos, contenidos internos, documentos del convenio de operación y demás información protegida. LA CONTRATISTA se obliga a no divulgarla, copiarla, reproducirla, transferirla ni utilizarla para fines distintos de la ejecución del contrato, salvo autorización escrita de LA FUNDACIÓN o requerimiento legal. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación del contrato.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

Décima Cuarta. Propiedad intelectual y materiales producidos. Los informes, formatos, registros, documentos, contenidos, relatorías, herramientas pedagógicas, propuestas metodológicas, adaptaciones, sistematizaciones y demás productos elaborados específicamente para la ejecución del presente contrato quedarán a disposición de LA FUNDACIÓN para los fines institucionales del servicio, sin perjuicio del reconocimiento moral de la autoría cuando legalmente proceda. LA CONTRATISTA garantiza que los materiales que utilice o incorpore no infringen derechos de terceros y mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN por cualquier reclamación derivada de violación de derechos de autor, datos personales o uso indebido de información.

Décima Quinta. Duración. El presente contrato tendrá vigencia desde el nueve (02) de febrero de 2026 hasta el cuatro (4) de diciembre de 2026), sin perjuicio de que pueda terminar anticipadamente por cumplimiento del objeto, mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, imposibilidad jurídica o material de ejecución, terminación o modificación sustancial del convenio marco que da soporte a la operación del servicio, o por cualquiera de las causales de terminación previstas en este contrato. Cualquier prórroga, modificación o adición deberá constar por escrito mediante otrosí suscrito por ambas partes

.

Décima Sexta. Terminación anticipada. El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo; por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contractuales; por pérdida de confianza técnica debidamente motivada frente a la idoneidad del servicio; por vulneración de protocolos de protección de los niños y niñas; por incumplimiento en el pago de seguridad social a cargo de LA CONTRATISTA; por falsedad documental; por uso indebido de información reservada; por cesión no autorizada; por imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto; por terminación, suspensión o modificación del convenio, proyecto o disponibilidad que sustenta la operación; o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación razonable de al menos cinco (5) días calendario, salvo que exista causal grave que justifique terminación inmediata. La terminación no dará lugar al reconocimiento de indemnizaciones laborales ni prestaciones sociales, y solo generará el pago de los honorarios causados por actividades efectivamente ejecutadas y soportadas hasta la fecha de terminación.

Décima Séptima. Restitución y cierre contractual. A la terminación del contrato, LA CONTRATISTA deberá restituir inmediatamente a LA FUNDACIÓN todos los documentos, carnés, registros, archivos, bases de datos, claves, materiales, formatos, insumos, elementos institucionales y demás bienes que le hayan sido entregados o a los que hubiere tenido acceso por razón del contrato. Así mismo, deberá abstenerse de conservar copias físicas o digitales de información reservada y suscribir, si se requiere, el acta de cierre o entrega final correspondiente.
Décima Octava. Inexistencia de potestad disciplinaria laboral y de permisos de empleado. Las partes reconocen expresamente que LA FUNDACIÓN no ejerce frente a LA CONTRATISTA poder disciplinario laboral ni facultades propias de empleador, de manera que cualquier requerimiento de reporte, coordinación, reprogramación, aviso de novedad, información sobre disponibilidad para actividades previamente programadas o confirmación de asistencia a espacios del servicio tendrá carácter estrictamente operativo y contractual, orientado a garantizar la continuidad de la atención y la adecuada organización del servicio.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

En consecuencia, las ausencias, cambios de agenda, reprogramaciones o imposibilidades de ejecución no se manejarán como permisos laborales, sino como novedades contractuales que deberán informarse oportunamente para evitar afectaciones a los niños y niñas beneficiarios y permitir la organización del servicio.

Décima Novena. Buena fe, declaración de capacidad e independencia. LA CONTRATISTA declara que cuenta con la capacidad legal, técnica y profesional para ejecutar el objeto contratado, que actúa por su cuenta y riesgo, que conoce la naturaleza independiente del presente vínculo y que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA FUNDACIÓN. Así mismo, reconoce que suscribe este contrato de manera libre, voluntaria e informada, con plena comprensión de su naturaleza civil y del alcance de sus obligaciones.

Vigésima. Domicilio y notificaciones. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Cualquier comunicación relacionada con la ejecución, modificación o terminación del presente contrato deberá constar por escrito y remitirse a la dirección física o electrónica registrada por cada parte. LA CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número de contacto.

Vigésima Primera. Solución de controversias. Las controversias derivadas de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato procurarán resolverse inicialmente mediante arreglo directo entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación escrita de la diferencia. De no lograrse acuerdo, las partes podrán acudir a conciliación en derecho y, en su defecto, a la jurisdicción ordinaria competente, de conformidad con la naturaleza privada del presente contrato.

Vigésima Segunda. Integridad contractual. El presente contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y reemplaza cualquier entendimiento verbal o escrito anterior sobre el mismo objeto. Harán parte integral del contrato, cuando existan, el Anexo Técnico de Actividades y Productos, la hoja de vida de LA CONTRATISTA, la copia del RUT, la certificación bancaria, los soportes de seguridad social, la cuenta de cobro y los demás documentos que se suscriban para la adecuada ejecución del objeto.

En constancia, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE:

MYRIAM IBARRA CASTILLO
Representante Legal
C.C. No 52.038.050 de Bogotá

CONTRATISTA:

ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO
Contratista:
C.C 1.033.764.385 de Bogotá D.C

Powered by CamScanner

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO Identificado con CC 1033764385

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CIUDAD TUNAL, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24145109983
Fecha de apertura:	14 de Abril de 2025
Condiciones de uso: o	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 25 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **MYRIAM IBARRA CASTILLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.038.050 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL,** quien en a delante se denominará EL CONTRATANTE **ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO** mayor de edad, identificada con la **C.C. 1.033.764.385** de Bogotá, quien en adelante se denominará CONTRATISTA hemos acordado realizar el presente OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL OBJETO DE MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO "VALOR DEL CONTRATO"

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato se modificó desde el 25 de mayo, del presente año hasta su culminación, el cual quedara por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($2,985,945) M/CTE

Las demás clausulas continúan igual, no tienen modificaciones.

En aceptación de lo anterior se suscribe por las partes a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

CONTRATANTE:

MYRIAM IBARRA CASTILLO
Representante Legal
C.C. No 52.038.050 de Bogotá

CONTRATISTA:

ALEJANDRA CORTEZ ZAMBRANO
Contratista:
C.C. 1.033.764.385 de Bogotá

Powered by CamScanner